



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

ANEXO A  
Decreto N° 1087

JURISDICCION: MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA.

UNIDAD DE ORGANIZACION: DIRECCION PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERIA .

NIVEL: DIRECCION PROVINCIAL

OBJETIVOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL

- 1- Aplicar y controlar la ejecución de toda legislación provincial sobre obras públicas sin perjuicio de los entes locales.
- 2- Disponer y ejecutar todo lo atinente a las Unidades Central y Descentralizadas de Arquitectura e Ingeniería dependiente del M.O.S.P. y V de la Provincia de Santa Fe, en materia de recursos técnicos/administrativos necesarios para un correcto funcionamiento de las distintas Unidades.
- 3- Disponer la coordinación, elaboración, ejecución, supervisión y control del cronograma de acciones planificadas en forma conjunta entre la Unidad Central y las Unidades Descentralizadas.
- 4- Promover la confección, revisión y ejecución de distintos planes y/o programas de Obras Públicas a ejecutarse o en ejecución dentro del ámbito de la Provincia.
- 5- Promover con los distintos planeamientos urbanos de cada Municipio o Comuna, tendiendo a encauzar los problemas territoriales; aprovechando el poder dinamizador de la obra pública dentro de la comunidad y/o región a implantarla.

